

PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS

Se comunica a las personas interesadas que, conforme a lo establecido en el art. 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativa, el alumnado de 4º de E.S.O. que no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el art. 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Las solicitudes para participar en dicho procedimiento se presentarán en el centro donde hayan cursado 4º de E.S.O. durante los diez últimos días naturales del mes de junio (del 21 al 30) en el modelo que se facilitará en la Secretaría del centro.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes se publicará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.